

**I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ACEPTASE PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES AL FUNCIONARIO QUE
SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 24.04.2014

DECRETO N° 4621

VISTOS:

- El Decreto Fuerza Ley N° 1- 3063 de servicios Traspasados a la gestión Municipal
- La ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- Artículo 17 de la La Ley 19.378.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, el acta de Instalación del Consejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

- Carta presentada por la Srta. Guicell Carolina Ángel Araya, TENS del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, el cual solicita permiso sin goce de remuneraciones, esto por razones de índole personal.

DECRETO:

1.- ACEPTASE Permiso Sin Goce de Remuneraciones a Doña GUICELL CAROLINA ANGEL ARAYA, C.I 16.110.977-0, TENS del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, desde el 01 al 31 de Mayo del 2014.



SECRETARIO MUNICIPAL

JEOC/FBM/cef.

Distribución:

/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.

